

en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7449 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.559/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.559/1998, promovido por la Asociación de Médicos Interinos de Urgencias Hospitalarias, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

7450 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 162/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 162/1999, promovido por don Ángel Lanás Arbeloa, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se aprueba la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal Facultativo Especialista de Área en los servicios jerarquizados del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7451 *ORDEN de 3 de marzo de 1999 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», para el curso académico 2000-2001.*

El Ministerio de Medio Ambiente tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal funcionario como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas de asignación de recursos y de organización que todo ello supone, han motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América, en el que se acuerda convocar las becas «Ministerio de Medio Ambiente/Fulbright», con el fin de favorecer entre el personal funcionario de nivel superior la formación y perfeccionamiento profesional en las diversas áreas de la competencia de este Departamento.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Convocar, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), dentro de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de esta Orden, un máximo de cinco becas para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos de América.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1999.

TOCINO BISCAROLASAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Aguas y Costas e Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Medio Ambiente.

ANEXO

Bases de la convocatoria de las becas Ministerio de «Medio Ambiente/Fulbright», para el curso académico 2000-2001

I. Finalidad de las becas

La finalidad de las becas «Ministerio de Medio Ambiente/Fulbright» es contribuir a la formación y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario del Ministerio de Medio Ambiente y de sus organismos autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y centros especializados estadounidenses.

II. Áreas de formación

Las áreas de formación serán todas aquellas que puedan tener aplicación en el desarrollo de las acciones públicas que son competencia del Ministerio de Medio Ambiente. Los temas prioritarios de investigación se recogen al final del presente anexo*.

III. Modalidades y objeto de las becas de formación académica y profesional

Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación, debiendo el becario desarrollar alguna de las actividades que constituyen su objeto, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección admitir, la realización alternativa de cualquier otra actividad:

Modalidad A:

Objeto: Formación académica a tiempo completo seguida por un período de dos a seis meses de prácticas profesionales y/o participación en un

equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros especializados.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.

Excepcionalmente, se estudiarán proyectos de formación para la obtención de titulación de «master's» de un máximo de diez meses.

Modalidad B:

Objeto: Realización de un proyecto de investigación en una Universidad o con un equipo de trabajo en agencias gubernamentales o centros de investigación.

Duración: Mínimo seis, máximo diez meses.

IV. *Gestión administrativa de las becas*

La gestión administrativa de las becas corresponderá a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) que gestionará las admisiones de los becarios en los centros y Universidades norteamericanas y prestará la colaboración necesaria para la realización de estudios, visitas o relaciones de carácter profesional.

V. *Requisitos de los solicitantes*

Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del grupo A y estar prestando servicios en el Ministerio de Medio Ambiente o en sus organismos autónomos.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Doctor.
- Contar con una experiencia de trabajo, en la Administración General del Estado, no inferior a dos años en el momento de solicitar la beca.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

VI. *Dotación de las becas*

Las becas serán dotadas por los siguientes conceptos:

- Para cubrir los gastos que se originen como consecuencia de la estancia de los becarios en Estados Unidos, los becarios percibirán un porcentaje de la dieta completa prevista en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dicho porcentaje oscilará entre un mínimo del 50 por 100 y un máximo del 80 por 100, en función de que algún familiar permanezca en su compañía durante todo o parte del período de la beca.
- Importe de las matrículas y/u otras tasas obligatorias de la Universidad o centro especializado en que sea admitido, hasta un máximo de 10.500 dólares, en la modalidad A.
- Excepcionalmente, cuando el objetivo sea la obtención de un título de «master's», el importe de la matrícula podrá ser de hasta un máximo de 14.000 dólares. En este caso no se podrá solicitar una cantidad adicional para gastos de proyecto.
- Ayuda para gastos derivados del proyecto, si procede, hasta un máximo de 3.500 dólares.
- Importe de un curso de orientación académica, si se considera necesario. El Gobierno de Estados Unidos se hará cargo de los gastos de este curso, si recibe la aprobación presupuestaria correspondiente.
- El Gobierno de Estados Unidos suscribirá un seguro de enfermedad y accidente que contará con una cobertura máxima de 50.000 dólares, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología.
- Es obligatoria la suscripción de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes para familiares acompañantes del becario. El coste de este seguro correrá a cargo del becario.

VII. *Duración de la beca*

Los proyectos de investigación, así como los programas de formación y perfeccionamiento técnico-profesional, para cuya realización se concede la beca, tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de diez, y estarán comprendidos entre agosto de 2000 y diciembre de 2001.

Las becas no son renovables.

VIII. *Formalización de la solicitud*

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, (despacho B.413, teléfono 91 597 65 15) y en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América (Programa Fulbright), paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid, teléfonos 91 308 24 36 y 319 11 26.

2. Las solicitudes (original y cuatro copias) deberán ir acompañadas de:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- Una fotografía reciente, tamaño carné, firmada al dorso.
- Currículum vitae (original y cuatro copias).
- Certificación académica completa de los estudios universitarios realizados o fotocopia compulsada de la misma, y cuatro fotocopias.
- Cuatro informes confidenciales, preferiblemente en inglés, en impresos que se entregarán con la solicitud. De acuerdo con las instrucciones que figuran en los mismos, los firmantes de los informes, bien elegidos por su relación profesional o académica, deberán entregarlos directamente al solicitante en un sobre cerrado. La Comisión se encargará de hacer las fotocopias oportunas.
- Descripción del proyecto a través de una Memoria, original y cuatro copias, con una extensión máxima de cinco folios a doble espacio. Dicha Memoria deberá contener necesariamente una exposición de carácter técnico y profesional del plan de formación, incluyendo además:

El motivo que le induce a realizar el proyecto en Estados Unidos y, si es posible, preferencia del lugar o lugares de destino.

La titulación académica a que aspira, si procede.

La importancia del proyecto para el desarrollo de las acciones del Departamento.

Los objetivos profesionales individuales a largo plazo.

g) Opcional: Una fotocopia de los resultados del «Test of English as a Foreign Language TOEFL» (puntuación mínima de 237 en el «Computer based Test (CBT)» o de 580 (sistema antiguo).

3. Las solicitudes, junto con los documentos anteriormente señalados, se presentarán o remitirán por correo certificado a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y Estados Unidos de América, paseo General Martínez Campos, 24, 28010 Madrid.

IX. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

X. *Proceso de selección*

a) El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Recursos Humanos.

Vocales: Un funcionario, con categoría de Subdirector general, en representación de cada uno de los órganos siguientes: Secretaría de Estado de Aguas y Costas y Secretaría General de Medio Ambiente, y representantes de la Comisión en igual número que miembros, con voto, del Ministerio de Medio Ambiente.

Secretario: Un funcionario designado por el Subdirector general de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

b) La selección se llevará a cabo en dos fases, cada una de ellas eliminatoria:

1. Primera fase: Si el solicitante no ha presentado resultado de un mínimo de 237 en el «Computer based Test (CBT)» o de 580 (sistema antiguo) en el examen TOEFL, deberá realizar una prueba de idioma inglés en las oficinas de la Comisión.

2. Segunda fase: Quienes hayan superado la primera fase deberán realizar una entrevista personal con el Comité de Selección. En dicha entrevista se valorará:

La exposición oral del proyecto y la defensa de la Memoria que realice el candidato.

Los méritos académicos y profesionales del aspirante.

La aplicabilidad, en el Ministerio de Medio Ambiente, del proyecto a realizar.

c) Concluidas las pruebas, el Comité de Selección formulará una relación de las personas seleccionadas y propuestas para las becas, así como una lista con las personas de reserva, si las hubiere, y la elevará al Subsecretario de Medio Ambiente, quien adoptará la resolución final. Dicha resolución será comunicada a la Comisión, que la presentará al «J. William Fulbright Foreign Scholarship Board».

XI. *Situación administrativa del becario durante su estancia en Estados Unidos*

La situación administrativa de los becarios durante su estancia en Estados Unidos de América será la de servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles (texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero).

XII. *Obligaciones de los becarios*

Serán obligaciones de los becarios:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa de formación y perfeccionamiento profesional.

b) Presentar los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

c) Permanecer en el centro donde se desarrolle su proyecto. Cualquier propuesta de ausencia o de cambio de centro, modificación del proyecto de trabajo, traslado temporal a España o regreso antes del término de la beca, debe ser comunicada a la Comisión, quien solicitará la aprobación del Ministerio.

Los becarios que sean autorizados a permanecer temporalmente fuera del centro donde realizan su proyecto, podrán seguir percibiendo las asignaciones mensuales establecidas, durante el período autorizado, que no podrá ser superior a treinta días.

d) Presentar una Memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, junto con un informe del supervisor principal académico y/o del supervisor profesional, según proceda. Igualmente, presentarán copia oficial de la certificación académica, en su caso.

La Memoria habrá de tener una extensión mínima de 50 folios mecanografiados a doble espacio. Esta documentación, original y fotocopia, será entregada a la Comisión dentro del plazo máximo de los sesenta días siguientes a la terminación del disfrute de la beca. La Comisión remitirá el original de la citada documentación al Ministerio.

e) El becario queda comprometido, a su regreso a España, a continuar en situación de servicio activo en la Administración General del Estado, por un período mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de la vuelta del becario a España. De no hacerlo así, estará obligado a reintegrar el importe equivalente a los gastos totales que haya supuesto la concesión y disfrute de la beca.

f) El acuerdo de los Gobiernos de España y de Estados Unidos, principales patrocinadores del Programa Fulbright, exige que todos los beneficiarios que viajan a Estados Unidos con el visado J-1, regresen a su país de origen una vez finalizado su programa de estudios, de investigación y de formación profesional, comprometiéndose a no fijar residencia permanente en Estados Unidos durante los dos años siguientes. La exención de esta norma sólo es posible con la aprobación explícita de los dos Gobiernos, y se concede excepcionalmente.

g) Suscribir una póliza de seguro médico y de accidentes, con cobertura completa, para los familiares del becario, si va acompañado, que incluya los desplazamientos internacionales y nacionales.

XIII. *Incompatibilidades*

El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica concedida por iguales o similares conceptos.

* ÁREAS DE FORMACIÓN

Conservación de la Naturaleza

Estudio e inventario de los espacios naturales, de las especies amenazadas, y de los ecosistemas.

Realización de estudios y estadísticas en materia de conservación de la naturaleza.

Estudios sobre restauración hidrológica forestal, reforestación, preservación y mejora de la cubierta vegetal.

Actuación de regeneración y recuperación de especies, de ecosistemas y de hábitat.

Estudio de legislación existente en relación con la conservación de la naturaleza.

Gestión de Parques Nacionales y espacios naturales protegidos.

Estudio y seguimiento de variables ecológicas.

Planificación de espacios naturales protegidos.

Estudio sobre la protección de los montes contra los incendios forestales y los agentes nocivos.

Estudios sobre el material genético de reproducción de las especies forestales.

Formación sobre las repercusiones del posible cambio climático en el medio natural.

Estudio de la inscripción y rastreo de patentes de biotecnología.

Costas

Ingeniería de costas.

Gestión integral de la costa.

Protección de sistemas dunares.

Gestión de parques litorales y santuarios marinos.

Estudios de impacto ambiental en playas.

Diseño de paseos marítimos y sendas litorales.

Ecosistemas litorales.

Contaminación marina.

Medio ambiente

Agricultura sostenible desde el punto de vista ambiental.

Calidad y evaluación estratégica del impacto ambiental.

Derecho medioambiental y su aplicación.

Educación y medio ambiente. La pedagogía en un mundo crecientemente contaminado. La enseñanza de pautas de conducta y consumo preventivas de la contaminación y degradación del medio.

Enfoque integral de la contaminación de las actividades industriales.

Gestión de residuos potencialmente peligrosos.

Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU).

Información y medio ambiente. Sistemas de información ambiental.

Indicadores ambientales.

Inspección ambiental de las actividades de producción.

Medio ambiente y energía.

Medio ambiente y transporte.

Mejoras tecnológicas disponibles (BATs) y medio ambiente. La prevención y reducción de la contaminación por medio de la tecnología.

Sistemas de ecogestión y ecoauditorías de las actividades humanas de producción.

Suelos contaminados (caracterización, clasificación, descontaminación, tecnologías).

Proyecto de vertederos (localización, diseño, sellado y regeneración).

Tratamiento y gestión de residuos: Reciclaje.

Utilización de instrumentos económicos, financieros y fiscales con fines ambientales.

Meteorología y climatología

Análisis y predicción del tiempo.

Nowcasting.

Predicción aeronáutica.

Predicción de tormentas severas.

Predicción a corto, medio y largo plazo.

Evaluación y reducción de riesgos naturales.

Modelización numérica.

Teledetección terrestre y satelitaria.

Obras hidráulicas y calidad de las aguas

Estudio de comportamiento dinámico de presas (materiales sueltos y hormigón).

El Comité de Selección podrá considerar propuestas alternativas presentadas por los aspirantes.